RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00811-00 (Pago Directo)

Por reunir las exigencias de ley (numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 013), el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**, interpuesta por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra MIGUEL CARRILLO MELENDEZ, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, del vehículo automotor identificado con la placa **KYT-523**, que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad del deudor.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN-sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCIÓN	ENCARGADO
Cali	Caliparking multiser s.a.s	Carrera 66 No 13-11 Bosques del limonar	Rosa Elena Burbano
Bogotá	Bodega Grupo Poder	Fontibón	Alejandro Pérez
Bogotá	Parqueadero Ferrari	Carrera 8 No 2 - 33	Ulises Arciniegas
Barranquilla	Parqueadero Autocar	Carrera 50 # 48-77	Raúl Altamar
Monteria	Parqueadero Sinú Ya	Calle 27 No 1 - 39 // Nueva Calle 28 # 8 - 58	Yonny Arroyo
Medellin	Parqueadero Traicel	Carrera 52 No 109 – 27	Luz Amparo Benjumea
Medellin	Parqueadero Bahía Centro	Carrera 47 No 58 – 25	Cruz Elena Zapata
Dos	Parqueadero La	Av. Simón Bolívar Cr. 16	RubénDarío
Quebradas	Campiña	No 59 - 38	Cepeda
Cartagena	Parqueadero el Kike	Transversal 56 No. 12- 55 antiguo Club Campestre, frente al Barrio Santa Clara. Entrada por Lavautos JhonJabon. Cartagena.	Enrique Coneo Caliz

Segundo: SE RECONOCE al abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON, quien actúa como apoderado de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo Juez Juzgado Municipal Civil 57 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fa270e2d21df3d2c10975238ea7a1462c493039924fc3533ac1cfd53fcfc06**Documento generado en 23/09/2023 04:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica